AÑO 1974.—NUMERO 6 LUNES, 14 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

107

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

La Entidad denominada RUTA, Publicidad Aérea, con domicilio en Murcia, calle Plaza de Santa Eulalia, 10, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de un año, en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolques de cartel aéreo, con las marcas y slogan vigentes aprobados por el Ministerio de Información y Turismo, a la altura de vuelo reglamentario.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 "Boletín Oficial" del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad o los intereses generales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 8 de enero de 1974.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

89

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución del 26 de diciembre de 1973 este Gobierno Civil impuso a don José-Carlos Rodeiro Fonte la sanción de dos mil pesetas por provocar un gran altercado en la vía pública de esta ciudad, en la madrugada del 2 de diciembre de 1973, infringiendo con ello los artículos 23 y 24 del Decreto de 10 de octubre de 1958 y 260, apartado i), de la Ley de Régimen Local.

Como quiera que notificado en regla a su último domicilio, calle Conde de Sepúlveda, número 1, 2.º D, de esta capital, resultando ser desconocido, ignorándose su actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notificará que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándose que, a su vez, en el mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada, recurso que tendrá el doble carácter: de súplica, ante mi Autoridad, y de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total de la sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, haciéndose saber que de no personarse en el expediente se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 8 de enero de 1974.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

22

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

El señor Ingeniero jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 21 de diciembre último, me dice lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 5 de diciembre de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente del deslinde del monte número 177 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Robledo, de la pertenencia de

Aldeonsancho (agregado a Cantalejo) y sito en el término municipal de Cantalejo.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocó edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 de la parcela A, "El Robledo", a unos 80 metros al Norte de la carretera de Riaza a Cantalejo, también conocida por carretera de Sepúlveda, entre los puntos kilómetricos 39 y 40, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 54, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro de esta parcela. A continuación se apeó la parcela B, "Los Pradejones", que está al Oeste de la anterior y colinda con el monte de U. P. número 183, "Pinar del Valle", de Cantalejo, quedando determinado el perímetro por 22 piquetes numerados del número 1 al 22. Finalmente se apeó otra pequeña parcela, denominada parcela C, muy próxima a la B, que quedó definida por 4 piquetes y también es colindante con el monte de U. P. número 183. No hubo protesta o reclamación alguna durante el apeo y no existe ningún enclavado. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente el el B. O. de la provincia, por edicto colocado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocado edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial de ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 177 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Robledo", de la pertenencia de Aldeonsancho (agregado a Cantalejo) y sito en el término municipal de Cantalejo, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 177.
Nombre del monte: "El Robledo".
Término municipal: Cantalejo.
Pertenencia: Aldeonsancho, incorporado a Cantalejo.

Límites:

Parcela A, "El Robledo"

N.—Labores y pinares particulares.
E.—Labores particulares y Reguerilla del Paenarro.
S.—Labores y pinares particulares.
O.—Labores particulares.

Parcela B, "Los Pradejones"

N.—Monte de U. P. número 103, "Pinar del Valle", de Cantalejo, y camino de Los Arrieros.
E.—Pinares y labores particulares.
S.—Pinares particulares.
O.—Pinares particulares y monte de U. P. número 183 "Pinar del Valle", de Cantalejo.

Parcela C, "Los Pradejones"

N.—Monte de U. P. número 183, "Pinar del Valle" de Cantalejo.
E.—Pinares particulares.
S.—Pinares particulares.
O.—Pinares particulares y monte de U. P. número 176 "Cerro de la Horca", de la misma pertencia en un punto.

Los nombres de todos los colindantes conocidos respecto del número del piquete colocado figuran en la relación anexa al plano.

Cabida total y pública: 77,9080 hectáreas.

Parcela A	67,5015	Has.
Parcela B	9,7550	"
Parcela C	0,6515	"
	77,9080	"

No existen enclavados.

Especies: Quercus lusitánica y quercus tozza.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, además, a los interesados que esta Resolución por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Segovia, 2 de enero de 1974.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

37

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Cerámica García Cuesta, S. L.

Domicilio: Nava de la Asunción, calle Mariano Fernández, 8.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio sobre apoyos metálicos, cuyo recorrido de 120 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 500 kVA. a la altura del kilómetro 1 de la carretera de Nava de la Asunción a Coca.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 3 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

63

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACION

Por el presente se notifica y hace público que, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el día 29 de enero de 1974 y siguientes darán comienzo, en las provincias de Segovia y Soria, las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para el permiso de investigación siguiente:

Número: 876.

Nombre: "Ampliación a Pilar".

Términos municipales: Estebanvela, El Muyo, El Negredo, Villacorta, Madriguera, Grado del Pico, Santibáñez de Ayllón (Segovia), Torremocha de Ayllón, Montejo de Tiermes (Cuevas de Ayllón y Noviales) y Liceras (Soria).

Interesado: Mina Pilar S. A.

Lo que se anuncia en este B. O. a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residieran o tuvieran apoderado en esta capital, de los titulares de concesiones o permisos colindantes o próximos y de las autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presten los auxilios que necesiten y soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Segovia, 20 de diciembre de 1973.—El Ingeniero jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.—V.º B.º: El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

3332

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Alconada de Maderuelo (Segovia) solicita autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la población al río Riaguas, siendo el caudal medio de las aguas negras de 0,69 litros por segundo, en el término municipal de Alconada de Maderuelo, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de la red de saneamiento, de sistema unitario, con una longitud de 1.127 metros, incluido el emisario, con tuberías de hormigón vibrado de 20 y 30 centímetros de diámetro.

Se proyecta también la construcción de 44 pozos de registro y una cámara de descarga automática de 600 litros, así como la conversión de 5 pozos de registro, en cabeceras de ramales, en cámaras de descarga no automáticas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 23 de octubre de 1973.—El Comisario jefe de Aguas, Manuel M.ª Jiménez Espuelas.

90

Comandancia Militar de Marina, de Santander

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1975, que se levanta con arreglo al artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar (aprobado por Decreto 3.087 de 6-11-69), para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra:

Número: 1.—Nombre y apellidos: Juan Manuel Bautista Calvillo.—Nombre de los padres: José y Carmen.—Naturaleza: Segovia.—Provincia: Segovia.—Fecha de nacimiento: 25 de mayo de 1955.

Santoña, a 24 de diciembre de 1973.—El T. N. Ayudante Militar de Marina y Presidente de la Junta Local de Alistamiento, Sebastián Juárez Herrero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

40

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en las diligencias previas 207 de 1973, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a don Sebastián Maroto Romero y su esposa, doña Kassapian Vartohui, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Sepúlveda con el fin de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y al propio tiempo que serán reconocidos por el Médico forense, quien emitirá informe sobre las lesiones que aquéllos puedan sufrir, y bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se entenderá efectuado tal ofrecimiento mediante la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia de Segovia.

Dado en Sepúlveda, a veintinuve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

39

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Don Gregorio Parra Carravilla, Juez municipal sustituto de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de don Luis Alvarez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, reprentado y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio, contra los herederos de doña María de Frutos Martín, que falleció en Segovia, donde accidentalmente se encontraba, el día primero de mayo de mil novecientos setenta y dos, en estado de viuda, siendo vecina de Garbonero el Mayor, donde tenía su domicilio desde hace más de treinta años, sobre reclamación de veintidós mil ochenta y una pesetas, en cuyos autos se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y como de la propiedad de dicha finada, la siguiente finca urbana:

Una casa en la calle de los Mansos, hoy calle Pozo de las Tierras, señalada con el número dieciocho, sita en el casco urbano de Carbonero el Mayor (Segovia); ocupa una extensión superficial de veintidós metros y seis decímetros cuadrados; que linda, por la derecha, entrando, con casa de Luisa Llorente, hoy Florencio Palacios García; izquierda y espalda, con Benedicto Navas, hoy Severino Rico, y frente, calle de su situación; la cual ha sido valorada en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta ha sido señalada para el día once del mes de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia—, haciéndose saber a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándose en este caso, el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad de dicha finca, así como la certificación del Registro de la Propiedad, en la que consta hallarse exenta de gravámenes la misma, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez municipal sustituto, Gregorio Parra Carravilla.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

14

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de la villa de Cuéllar (Segovia) anuncia concurso para adquirir un vehículo con destino a la Policía Municipal.

Objeto: Es objeto de este concurso la adquisición de un vehículo mecánico, tipo coche utilitario, con características adaptables a furgoneta para pequeños transportes, con destino esencial a la Policía Municipal de Tráfico.

Tipo de licitación: Por no ser preceptivo, no se señala tipo de licitación, si bien, a título orientativo y como dato o mérito a tener en cuenta en la adjudicación, el precio del vehículo ofertado oscilará entre 80.000 y 170.000 pesetas, precio venta al público, excluidos impuestos.

Entrega y garantía del material: El adjudicatario entregará el vehículo dentro del plazo máximo de quince días, contado a partir del siguiente a la adjudicación. Será garantizado durante el plazo mínimo de un año, a partir de la fecha de la recepción provisional. Esta garantía le obliga a reparar el vehículo o reemplazarlo por otro si resultase defectuoso por causa imputable a su fabricación o montaje. El Ayuntamiento considerará como mérito cualquier oferta que amplíe plazos de garantía y de conservación del vehículo, datos que deberán expresar los ofertantes en la memoria.

Fianza provisional y definitiva: Los concursantes, para tomar parte en el concurso, habrán de depositar en la caja municipal o en la General de Depósitos, a disposición del Ayuntamiento, la cantidad de 5.000 pesetas. La fianza definitiva será la resultante de aplicar al precio de adjudicación el 4 por 100.

Presentación de proposiciones: Los concursantes presentarán las proposiciones, conforme al modelo que al final se inserta, en sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para optar al concurso de suministro de un vehículo automóvil con destino a la Policía Municipal".

A cada proposición y en el mismo sobre se acompañarán los siguientes documentos:

1. Recibo de la licencia fiscal.
2. Declaración jurada de no hallarse comprendido en los supuestos previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
3. Memoria descriptiva de las características del vehículo y alusión a cuantos extremos reflejados en el pliego se consideran como mérito y base para adjudicar el concurso.
4. Oferta económica, en que fijará el precio del vehículo, con exclusión de toda clase de impuestos.
5. Documento que acredite la presentación de la fianza provisional.
6. Documento que acredite su carácter de concesionario de la marca del vehículo ofertado.

La presentación de plicas se efectuará en Secretaría en horas de oficina, durante los veinte días hábiles

guientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Apertura de plicas: Comenzará a las doce horas del día siguiente hábil a la fecha en que se hubiese cumplido el plazo de presentación, en el Salón de sesiones y ante la mesa integrada por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el Secretario general, que dará fe del acto.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., concesionario de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., en nombre ... (propio o en representación de ...), acude al concurso convocado por el Ayuntamiento de Cuéllar para adquirir un vehículo automóvil, comprometiéndose a realizar dicho suministro conforme a las cláusulas del pliego de condiciones, que acepta en su integridad, en el precio de ... pesetas. En prueba de lo cual firma esta proposición, a la que une los documentos preceptivos, y entre ellos el resguardo constitutivo de la fianza provisional.

En ..., a ... de ... de ...

El licitador,

Cuéllar, 2 de enero de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario (ilegible).

42

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

Subastas de resina en la campaña de 1973-74

El 12 de febrero de 1974, a las horas que a continuación se señalan, en la Sede de esta Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar tendrán lugar las subastas de resina en los montes de la misma, que también se citan, ya que no se formuló reclamación alguna contra el pliego de condiciones que servirá de base a las mismas, publicado en el B. O. de la provincia número 154, de 24 de diciembre de 1973, y con sujeción a lo que determinan los artículos 25 al 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con los datos siguientes:

MONTE NUMERO 10

Lote único

Número de pinos: A vida, 20.922; a muerte, 11.791.—Tasación: 1.201.737 pesetas.—Precio índice: 1.502.171 pesetas.—Fianza: 36.000 pesetas.—Sistema: Pica de corteza.—Hora: Diez.

MONTE NUMERO 32

Lote único

Número de pinos: A vida, 4.895; a muerte, 5.973.—Tasación: 380.573 pesetas.—Precio índice: 475.716 pesetas.—Fianza: 11.500 pesetas.—Sistema: Pica de corteza. Hora: Diez treinta.

MONTE NUMERO 48

Lote primero

Número de pinos: A vida, 34.603; a muerte, 12.677.—Tasación: 1.737.661 pesetas.—Precio índice: 2.172.076 pesetas.—Fianza: 52.000 pesetas.—Sistema: Hugues.—Hora: Once.

Lote segundo

Número de pinos: A vida, 17.834; a muerte, 5.238.—Tasación: 799.000 pesetas.—Precio índice: 998.750 pesetas.—Fianza: 24.000 pesetas.—Sistema: Hugues.—Hora: Once treinta.

Lote tercero

Número de pinos, sistema Hugues: A vida, 886; a muerte, 6.346. Sistema pica de corteza: A vida, 19.808.—Tasación: 842.343 pesetas.—Precio índice: 1.052.927 pesetas.—Fianza: 25.000 pesetas.—Hora: Doce.

Lote cuarto

Número de pinos: A vida, 27.561; a muerte, 10.215.—Tasación: 1.412.756 pesetas.—Precio índice: 1.448.075 pesetas.—Fianza: 42.500 pesetas. Sistema: Hugues.—Hora: Doce treinta.

El monte número 10, "Pelayo"; el 32, "Común de Torre y Jaramiela", y 19.808 pinos, a vida, del lote tercero del monte número 48, "Común Grande de las Pegueras", se trabajarán por el sistema de pica de corteza con estimulantes; y lotes primero, segundo, cuarto y 7.232 pinos del lote tercero, a Hugues (886 a vida y 6.346 a muerte).

Plicas: Hasta las doce horas del 11 de febrero de 1974.

Pliegos de condiciones: El facultativo en vigor fecha subasta y el económico - administrativo aprobado por la Comunidad en Junta general de 14-12-73.

Mesa: Artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fianza definitiva: 5 por 100 valor remate.

Condiciones especiales: Son de cuenta del rematante, escrituras, anuncios, tasas del expediente y cuantos se originen con motivo de este aprovechamiento.

Nota: Si quedaran desiertas estas subastas tendrá lugar una segunda, a los cuatro días de la primera, en las mismas condiciones.

Cuéllar, a 5 de enero de 1974.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

30

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Subastas de resinas en los montes de estos propios, año forestal 1974, que se celebrarán en esta Casa Consistorial el día 31 de enero actual, a las horas que se indican, teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 26 al 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MONTE NUMERO 100

Número de pinos a resinar por el sistema de Hugues: A vida, 813; a muerte, 316.—Tasación: 31.113 pesetas.—Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.—Fianza provisional: 933 pesetas.—Hora de subasta: Once.

MONTE NUMERO 120

Número de pinos a resinar por el sistema de Hugues: A vida, 3.533.—Tasación: 146.964 pesetas.—Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación. — Fianza provisional: 4.408 pesetas.—Hora de subasta: Once treinta.

MONTE NUMERO 123

Número de pinos a resinar por el sistema de Hugues: A vida, 525; a muerte, 728.—Número de pinos a resinar por pica de corteza estimulada: A vida, 2.409, tramos I.—Tasación: 134.278 pesetas.—Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.—Fianza provisional: 4.028 pesetas.—Hora de subasta: Doce.

Plicas: Hasta las trece treinta horas del día 30, anterior de la respectiva subasta.

Pliegos de condiciones: El que esté vigente en la fecha de la subasta, por lo que respecta al facultativo. El económico - administrativo será el aprobado, que se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: 5 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Duración y pagos: Conforme a lo prevenido en el pliego de condiciones.

Condiciones especiales: La liquidación definitiva del aprovechamiento se hará con la terminación de la campaña, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de honorarios y tasas del expediente (cláusula 12 pliego técnico).

El Ente propietario se reserva el derecho de tanteo.

De quedar desiertas estas subastas tendrán lugar unas segundas, a los ocho días, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición: Corriente en esta clase de aprovechamientos, acompañando carnet de empresa responsable.

Santa María la Real de Nieva, a 2 de enero de 1974.—El Alcalde.

43

Ayuntamiento de Muñoveros

Subasta de árboles con carácter urgente

Se celebrará en este Ayuntamiento el día que cuente once hábiles, a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, para la enajenación del aprovechamiento de corta de árboles de la finca de propios, "Fuente Grande", cuya licitación versará sobre lo siguiente:

Número de chopos: 79, en pie.

Volumen con corteza: 47,600 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 61.400 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría municipal todos los días hábiles, durante las horas de oficina, desde que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de esta provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la misma, reintegrándose con una póliza de 6 pesetas de la Mutualidad de Administración Local.

La fianza provisional será del 3 por 100, y presentarán declaración jurada de no hallarse incursos sobre incapacidad e incompatibilidad, artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El aprovechamiento será a riesgo y ventura, no admitiéndose reclamaciones después de la corta.

El adjudicatario vendrá obligado a la corta entre dos tierras, sin destoconar. Saldrá responsable a los daños que se puedan ocasionar a terceros con motivo de esta corta.

Aceptará todas las condiciones del pliego económico-administrativo y el facultativo recibido.

Si esta subasta queda desierta se celebrará otra segunda, al octavo día hábil siguiente, bajo las mismas condiciones que la primera.

El pago del importe lo verificará el adjudicatario en la forma y plazos que se fijan en la condición 15 del pliego de condiciones.

Serán de su cuenta todos los gastos de subasta, reintegros y demás de tasas y honorarios devengados hasta su total terminación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., calle de ..., con documento nacional de identidad número, de fecha ..., expedido en ..., en representación ... y en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., sobre subasta de chopos, finca "Fuente Grande", de los propios de Muñoveros, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

Muñoveros, 2 de enero de 1974.—El Alcalde, Miguel de Santos.

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de resinas

A las trece horas del día 5 de febrero de 1974 ten[drá] lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de resi[nas] del monte número 17 del Catálogo, para la campaña 73-[74], ajustada a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 6.875, de ellos son, a vi[da], 3.929; a muerte, 2.946.

Sistema de resinación: Pica de corteza estimula[da].

Tasación del aprovechamiento: 238.097 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 7.143 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría [de] este Ayuntamiento hasta las trece horas del día 4 de [fe]brero de 1974, redactadas en el modelo corriente p[ara] esta clase de enajenaciones, reintegradas con pólizas [de] 6 pesetas del Estado y otra de 10 pesetas de la Mutua[li]dad de Administración Local, en sobres debidamente [ce]rrados.

En sobre aparte y sin cerrar presentarán los licitado[res] la siguiente documentación: Carnet de identidad, car[net] de empresa con responsabilidad y declaración jurada [ne]gativa de hallarse en incapacidad e incompatibilidad [se]ñalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Co[n]tratación, así como el resguardo de consigna.

La fianza definitiva será depositada, por el que resu[lte] rematante, en cuantía del 6 por 100 de la cantidad q[ue] resulte adjudicada, al objeto de responder de la bue[na] ejecución del aprovechamiento.

Serán de cuenta del que resulte adjudicatario los g[as]tos de anuncios y cuantos tengan relación con esta s[u]basta, de acuerdo a cuanto dispone el artículo 47 [del] Reglamento de Contratación.

Rigen para esta subasta el pliego de condiciones f[a]cultativas vigente en la fecha de celebración y el econ[ó]mico aprobado por la Corporación y demás disposicion[es] complementarias

De quedar desierto este acto se celebrará una segun[da] subasta, a las trece horas del día 14 de febrero, bajo l[as] mismas condiciones.

Chañe, a 5 de enero de 1974.—El Alcalde, Floren[cio] Muñoz.

Comunidad de San Benito de Gallegos

PRESIDENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CHA[ÑE]

Subasta de resinas

A las catorce horas del día 5 de febrero de 1974 t[en]drá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta [de] resinas del monte número 18 del Catálogo, para la ca[m]paña 73-74, ajustada a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 7.688, de ellos son, a vi[da], 6.262; a muerte, 1.426.

Sistema de resinación: 7.688 pinos por Hugues y l[a] pica de corteza estimulada.

Tasación del aprovechamiento: 312.752 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional 9.382 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría [de] este Ayuntamiento hasta las trece horas del día 4 de [fe]brero de 1974, redactadas en el modelo corriente p[ara] esta clase de enajenaciones, reintegradas con pólizas [de] 6 pesetas del Estado y otra de 10 pesetas de la Mutu[ali]dad de Administración Local, en sobres debidamente [ce]rrados.

En sobre aparte y sin cerrar presentarán los licitado[res]

la siguiente documentación: Carnet de identidad, carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada negativa de hallarse en incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, así como el resguardo de consigna.

La fianza definitiva será depositada, por el que resulte rematante, en cuantía del 6 por 100 de la cantidad que resulte adjudicada, al objeto de responder de la buena ejecución del aprovechamiento.

Serán de cuenta del que resulte adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos tengan relación con esta subasta, de acuerdo a cuanto dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación.

Rigen para esta subasta el pliego de condiciones facultativas vigente en la fecha de celebración y el económico aprobado por la Corporación y demás disposiciones complementarias

De quedar desierto este acto se celebrará una segunda subasta, a las catorce horas del día 14 de febrero, bajo las mismas condiciones.

Chañe, a 5 de enero de 1974.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

50

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Primera subasta de resinas

A las doce horas del día siguiente hábil en que transcurran los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de esta provincia, y ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un empleado del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de resinas en el monte número 47, de los propios de esta Entidad, correspondiente al año forestal 1974, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar, por Hugues: A vida, 989; a muerte, 981.

Tasación: 53.980 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Garantía provisional: 3 por 100 de la tasación.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Pliego de condiciones: Regirán el económico-administrativas aprobado por esta Corporación y el de facultativas que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta.

Las proosiciones serán reintegradas con póliza del Estado de seis (6) pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10 pesetas, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, durante las horas de oficina, de once a trece, de todos los días hábiles que medien entre el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de esta provincia y hasta el anterior hábil del que resulte para la apertura de plicas.

A dicha proposición se acompañarán el resguardo de haber constituido el depósito provisional, el carnet de identidad del proponente, el certificado profesional y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven con motivo de esta subasta.

San Cristóbal de Cuéllar, a 2 de enero de 1974.—El Alcalde, Julio Gómez.

4034

Ayuntamiento de Valvieja

Arrendamiento de finca rústica

A las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos diez, también hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en el Salón de actos del Ayuntamiento la primera subasta para el arrendamiento de la pradera de "Las Vegas", de propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 42.000 pesetas.

Fianza provisional: 1.260 pesetas.

Fianza defintiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Admisión de pliegos: Hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará otra a los cinco días de la anterior.

Modelo de proposición: El indicado en el pliego de condiciones, que se halla expuesto al público durante ocho días, a partir de este anuncio.

Valvieja, 22 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Jacinto Azuara Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4073

BERNARDOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Bernardos, a 29 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Angel González.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CODORNIZ	18
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA	76
OREJANA	79
VALLERUELA DE PEDRAZA	80
LA MATILLA	81
CASTROSERNA DE ABAJO	97
VALLERUELA DE SEPULVEDA	98
CASTROSERNA DE ARRIBA	99

96

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Desde el día 1 hasta el día 31 de enero de 1974, como es tradicional costumbre, deberán retirarse de la Depositaría de este Ayuntamiento los recibos correspondientes al año 1973 por el concepto de "canon sobre tierras y cuarteles".

Transcurrido el día 31 de enero de 1974, los recibos que hayan quedado pendientes podrán recogerse entre los días 1 y 15 de febrero de 1974 con el recargo del 10 por 100, y transcurrido el día 15, los recibos que se encuentren en descubierto serán apremiados con el recargo del 20 por 100.

Cuéllar, 31 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

19

Ayuntamiento de Muñoveros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de 79 arboles de chopo de este Municipio, y año forestal 1973-1974, queda expuesta al público, en Secretaría, por el plazo de ocho días, al efecto de su examen y reclamaciones durante dicho plazo.

Muñoveros, 31 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Miguel de Santos.

53

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Miguel Olmos Romano ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano, de 1.500 kilogramos, o 3.515 litros, para calefacción y usos domésticos en vivienda que posee en Carretera de Segovia, número 38, de este pueblo.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Carbonero el Mayor, a 3 de enero de 1974.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

60

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Don Segundo Gómez Martín, vecino de Cantimpalos, ha solicitado la devolución de la garantía definitiva depositada como adjudicatario de las obras de instalación de alumbrado público en los Barrios de Valdesimonte y Aldeonsancho; anunciando al público, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cantalejo, 29 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

57

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica radicantes en esta población y Barrios de Aldeonsancho y Valdesimonte, para el ejercicio de 1974, se hace saber que queda expuesto al público, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado en el B. O. de la provincia, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Cantalejo, a 29 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

83

Ayuntamiento de Chañe

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base en la subasta de resinas del monte de estos propios, número 17 del Catálogo, quedan expuestos al público, en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Chañe, a 5 de enero de 1974.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

PALAZUELOS DE ERESMA

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha servir de base para la exacción de la imposición provcial sobre rodaje y arrastre para el año 1974, estará manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por zo de ocho días, para que pueda ser examinado por interesados y presentar en dicho plazo las reclamacio que estimen oportunas.

Palazuelos de Eresma, 29 de diciembre de 1973.- Alcalde, A. Tapias.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcal de los pueblos siguientes:

MATA DE CUELLAR
ALDEALENGUA DE PEDRAZA
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA
RIAZA
LASTRAS DE CUELLAR
VALVERDE DEL MAJANO
FUENTEPIÑEL
ARMUÑA
HONTANARES DE ERESMA
ALDEALCORVO

MATA DE CUELLAR

EDICTO

Confeccionado el padrón de vehículos de motor s tos al pago del impuesto municipal de circulación de término y correspondiente al año de 1974, queda exp to al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el plazo de quince días hábiles, a contar desde esta fe a efectos de examen y reclamaciones.

Mata de Cuéllar, a 29 de diciembre de 1973.—El calde, Amalio Oviedo.

VALLELADO

Confeccionado el padrón de los vehículos existen en este término municipal sujetos al pago del impue municipal de circulación en el año 1974, queda expue al público, en la Secretaría municipal, por espacio de d días, al objeto de que pueda ser examinado por quien desee y formular las reclamaciones que estimen justas.

Vallelado, a 29 de diciembre de 1973. — El Alcal Manuel Lázaro.

COMUNIDADES

Comunidad de San Benito de Gallegos

PRESIDENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CHA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de con ciones para la subasta de resinas del monte de estos pios, número 18 del Catálogo, queda expuesto al púb en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al ob de oír reclamaciones.

Chañe, a 5 de enero de 1974.—El Alcalde, Flore Muñoz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig